ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-018

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO (7MO) INCISO A DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-37

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio del 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de ofrecer los programas de ayudas, incentivos, subsidios y servicios a los agricultores de Puerto Rico. Para el Año Fiscal 2012-2013 le fue asignada a ADEA la cantidad de $4.9 millones para dar continuidad a los proyectos UCAR en desarrollo y para proyectos nuevos.

mcl

POR CUANTO: Las Leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: Es imperativo aumentar la producción de café de calidad mediante un proceso organizado que integre los recursos interdisciplinarios para facilitar la consecución de las metas de este sector.

POR CUANTO: Es necesario proveerle al agricultor (procesador de café) tecnología e incentivos en el área de fuentes alternas de energía que les permitan abaratar los costos de operación de sus negocios y hacerlos más eficientes y competitivos.

POR CUANTO: La política pública actual de nuestro gobierno reconoce que el consumidor merece la oportunidad de tener un producto agrícola de excelente calidad a un precio competitivo.

POR TANTO: Yo, MYRNA COMAS PAGÁN, Ph. D., Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Enmendar el Artículo Séptimo, Inciso (a) ,Auditorías Energéticas, de la Orden Administrativa 2012-37, para que lea como sigue:

a) La ADEA aportará noventa mil dólares ($90,000.00), para noventa (90) participantes y Natural Resources Conservation Services (NRCS), aportará la misma cantidad para el pago de entre mil trescientos dólares ($1,300.00), hasta un máximo de dos mil quinientos dólares ($2,500.00), por beneficiador participante.

b) Para los informes de auditorías radicados por la compañía norteamericana ENSAVE, Inc. al 31 de diciembre del 2012, la ADEA aportará el 100% del costo de estas auditorías.

POR CUANTO: Todas las demás disposiciones contenidas en la mencionada Orden Administrativa permanecen inalteradas, con completa vigencia, siempre y cuando no entren en contradicción.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de agosto de 2013.

Myrna Comas Pagán

MYRNA COMAS PAGÁN, Ph. D.
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA